



EL DERECHO ANIMAL EN EL CODIGO PENAL Y EN EL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CODIGO PENAL EVOLUCION

OTRAS LEYES

EL DERECHO ANIMAL EN EL CODIGO PENAL Y EN EL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

- ▶ LEY 2.786 AÑO 1891 LLAMADA LEY SARMIENTO PROTECCION ANIMAL
- ▶ LEY 3.959 AÑO 1900 DEFENSA DEL GANADO COMO OBJETIVO ECONOMICO
- ▶ LEY 14.346 AÑO 1954 DR. ANTONIO BENITEZ INCORPORADA AL CODIGO PENAL
- ▶ LEY 25.890 INCORPORA AL CP EL DELITO DE ABIGEATO AÑO 2004
- ▶ LEY 13.908 AÑO 1950 LEY NACIONAL DE CAZA Y PROTECCION DE FAUNA. DEROGADA POR LEY 22.421 AÑO 1981 NUEVAS NORMATIVAS MAS RESTRICTIVAS FAUNA SILVESTRE Y SU PROTECCION.
- ▶ LEY 18.073 1969 MODIFICADA AL AÑO SIGUIENTE POR LA LEY 18.796 PROHIBICION DE SUSTANCIAS EN TRATAMIENTO DE ESPECIES BOVINA PORCINA Y EQUINOS

EL DERECHO ANIMAL EN EL CODIGO PENAL Y EN EL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

- ▶ LEY 18.819 AÑO 1970 PROHIBE USO DE MAZA EN EL SACRIFICIO ESPECIE EQUINA, OVINA, PORCINA Y CAPRINA
- ▶ LEY 22.351 MODIFICADA POR LEY 26.389 PARQUES NACIONALES PROTECCION DE FAUNA Y FLORA AUTOCTONAS
- ▶ LEY 25.052 PROHIBICION DE LA 1998 PROHIBICION DE CAZA O CAPTURA DE ORCAS
- ▶ REFORMA CONSTITUCIONAL 1994 INCORPORA DERECHOS DE TERCERA GENERACION ART. 41 PROTECCION MEDIO AMBIENTE
- ▶ LEY 25.675 AÑO 2002 DIVERSIDAD BIOLOGICA





CODIGO CIVIL ARGENTINO

ANIMALES NO HUMANOS COSAS MUEBLES OTRAS LEYES

CODIGO CIVIL ARGENTINO

- ▶ ART. 2318 SON COSAS MUEBLES LAS QUE PUEDAN TRANSPORTARSE DE UN LUGAR A OTRO SEA MOVIÉNDOSE POR SI MISMAS, SEA QUE SE MUEVAN POR UNA FUERZA EXTERNA, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE SEAN ACCESORIAS A LOS INMUEBLES .
- ▶ ART. 2343 SON SUCEPTIBLES DE APROPIACIÓN PRIVADA LOS PECES Y LOS ENJAMBRES DE ABEJAS
- ▶ CAPITULO I DEL TITULO IX DAÑOS CAUSADOS POR LOS ANIMALES EL PROPIETARIO ES RESPONSABLE DE LOS DAÑOS CAUSADOS SEA ANIMAL DOMESTICO O NO

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- ▶ DICOTOMIA EN EL DERECHO PENAL Y CIVIL ARGENTINOS
- ▶ NECESIDAD DE REFORMAS DANDO A LOS ANIMALES NO HUMANOS LA CATEGORIA DE PERSONA NO HUMANA Y PERSONALIDAD JURIDICA
- ▶ LA JURISPRUDENCIA AVANZA FRENTE A LOS CAMBIOS SOCIALES DICTANDO SENTENCIAS COMO EL CASO SANDRA CONSIDERANDO A SANDRA PERSONA NO HUMANA O EL RECIENTE CASO UNELEN UNA PUMA A QUIEN DEBERA PAGARSE UNA CUOTA ALIMENTARIA DE POR VIDA POR PARTE DE QUIEN LA HIRIO
- ▶ NOS ENFRENTAMOS AL ABANDONO DEL VIEJO PARADIGMA DEL ANTROPOCENTRISMO Y EL ESPECISMO. COMO PROFESIONALES DEL DERECHO DEBEMOS TRABAJAR A FIN DE ABOLIR LA ESCLAVITUD Y LA TORTURA ANIMAL.
- ▶ LA TIERRA Y QUIENES LA HABITAN NO NOS PERTENECEN TENEMOS UNA GRAN RESPONSABILIDAD YA QUE SI NO CREEMOS EN UN MUNDO MAS JUSTO Y EN LA CONSIDERACION DE LOS ANIMALES NO HUMANOS COMO SUJETOS DE DERECHOS A QUIENES DEBEMOS RESPETO DEBEMOS TOMAR CONCIENCIA EN QUE CAMBIAR LA FORMA EN QUE NOS RELACIONAMOS CON LOS DEMAS ANIMALES ES LA UNICA MANERA PARA SOBREVIVIR Y EVITAR FUTURAS CATASTROFES COMO NUEVAS PANDEMIAS